

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 JUL 1992

Expte. Nº 321/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral №2 188-92;y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Sr. Rector ad-referendum del Consejo Superior, aprueba el Convenio firmado entre la Fundación del Banco del Noroeste Coop. Ltdo. y esta Universidad;

Que en virtud del mencionado Convenio la Fundación ofrecerá anualmente a la Universidad un cupo de becas destinada a alumnos de los últimos años y graduados de las Carreras de Contador Público Nacional y de Licenciatura en Análisis de Sistemas;

Rue Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2650 hace saber que no tiene objeción legal que formular;

Que a Fs. 16 la mencionada Fundación solicita rectificar el Artículo 29del citado Convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho Nº 020/92;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992) R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Homologar la resolución rectoral Nº 188-92, dictada el 20 de Abril de 1992, ad-referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 29.- Rectificar el artículo 29 del Anexo I de la citada resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 29.- Quienes resulten favorecidos con dichas becas deberán realizar durante los meses de Marzo hasta Diciembre de cada año Prácticas rentadas en diversas oficinas del Banco y por tales actividades recibirán un monto mensual de Beca que no será inferior al 80% del sueldo básico inicial del Auxiliar Administrativo en el Banco."

ARTICULO 39 - Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI BECREFARIA GENERAL DE HAPAEL MARGETO RIVERO

UNSO.